

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Adhesión de la provincia de Entre Ríos a las leyes 26.190 y 27.191 de energías renovables²

Resumen ejecutivo

La ley 26.190 en su artículo 15 invita a las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a ella y a dictar en sus respectivas jurisdicciones su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. En dicho sentido, la presente propuesta legislativa propone que la provincia de Entre Ríos en lo particular, se dé sus propias leyes destinadas a promover las políticas públicas para el desarrollo de aquella infraestructura necesaria para que dentro de su territorio se pueda generar electricidad en base a fuentes renovables.

I) Introducción

El interés nacional en la generación de energía en base a fuentes renovables, se viene desarrollando en Argentina desde hace aproximadamente una década. Más allá de contar nuestro país con tan poca trayectoria en la materia, el impulso que se le ha dado en los últimos tiempos es innegable. Ello se ve reflejado tanto en las medidas que ha impulsado el gobierno nacional como en las respectivas provincias. En tal sentido, las leyes 26.190 y 27.191 se han enfocado puntualmente en el estímulo a la generación de electricidad cuyo origen provenga de fuentes renovables tales como la eólica, mareomotriz, geotérmica, solar, etc. Para que las citadas normas cobren todo su potencial es necesario que las provincias adhieran a ellas dentro de sus respectivas jurisdicciones.

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de mayo de 2016.

Por dicho motivo, a continuación se presenta el caso entrerriano que bien puede ser de utilidad para ser adoptado por las demás provincias argentinas.

II) La crisis energética global y el cambio climático

Como es de público conocimiento, las fuentes de energía proveniente de hidrocarburos y otras energías no renovables son finitas. En determinado momento se agotarán sus reservas, dejando al actual sistema energético obsoleto. Por otra parte, las emisiones que resultan como desecho de su combustión son nocivas para el medio ambiente y la salud humana. Siguiendo la tendencia internacional reflejada en tratados como el de Kyoto y en el estatuto de la Agencia Internacional de las Energías Renovables (IRENA), ya es hora de que nuestra provincia se ponga a la altura de las circunstancias y bregue por el desarrollo y la producción de energía en base a fuentes renovables.

Es menester para Entre Ríos la adopción de una política de estado de largo plazo que busque diversificar la matriz energética favoreciendo fuentes de energía producida a partir de recursos renovables que permitan reducir el uso de combustibles de origen fósil.

III) La situación de Argentina y Entre Ríos

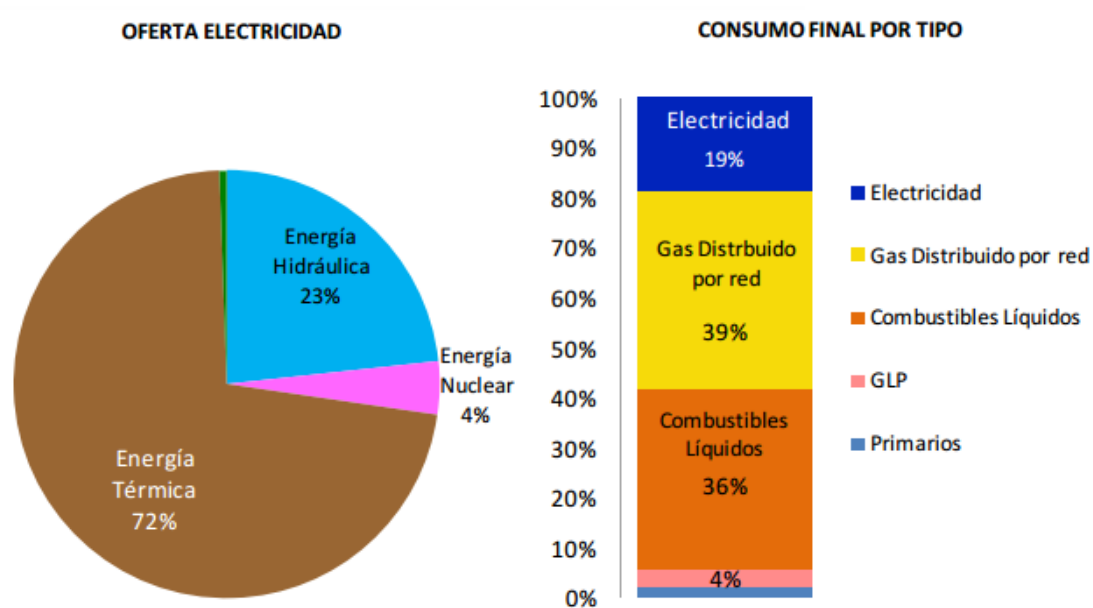
La matriz provincial de generación eléctrica muestra una alta dependencia de hidrocarburos. Al mismo ritmo que ha aumentado la dependencia respecto de dichos combustibles, el país ha perdido en los últimos años la capacidad para producirlos. Argentina no cuenta en la actualidad con los recursos para producir la energía eléctrica que consume. Ello ha derivado en un aumento de las importaciones, generando una situación de balanza comercial deficitaria, y tanto la infraestructura para dicha importación como la capacidad de la economía nacional para afrontar su costo, empiezan a mostrar fuertes limitaciones.

El Ministerio de Energía y Minería de la Nación plasma en los siguientes cuadros³ la composición de la matriz energética de nuestro país al año 2015:

³http://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/informacion_del_mercado/publicaciones/energia_en_g_ ral/balances_2015/flujoograma_energetico_2014_rev_c.pdf



Cuadro 1 Matriz energética argentina



Cuadro 2 Principales tipos de energía consumidos

Como podemos observar en el primer cuadro, aproximadamente un 87,5 % de la producción de energía del país tiene como fuente al petróleo y el gas natural de pozo. Del restante 12,5%, la

mitad es producida por energía hidráulica que, si bien se la considera una energía limpia, las obras de infraestructura necesarias para generarla impactan considerablemente en el medio ambiente.

El segundo cuadro, por su lado, nos enseña que el 72% de la oferta de electricidad en nuestro país se produce a través de energía térmica, la cual es generada mediante un aporte de tan solo un 2% de fuentes renovables.

Podemos apreciar entonces que la situación energética de nuestro país no es la más óptima. El sistema actual presenta una gran vulnerabilidad debido a la volatilidad natural del mercado internacional del cual lamentablemente dependemos. Estas razones motivan la urgencia que nuestro país tiene de adoptar fuentes renovables para la generación de energía.

IV) Ventajas de las energías renovables

Entre las ventajas que la adopción de estas fuentes de energía genera, podemos citar las siguientes:

- Reducción del costo medio de la energía, independencia económica y geopolítica: La energía renovable aumenta la seguridad energética nacional, diversificando la matriz y reduciendo la dependencia de combustibles importados. Esto redundaría en la reducción del costo medio de la energía generada en el sistema. La necesidad de importar gran parte de los combustibles líquidos utilizados para la generación, su alto costo asociado y la incierta evolución de la producción local de hidrocarburos amenazan la sustentabilidad del sistema en el largo plazo.
- Previsibilidad de precios a mediano y largo plazo: Las energías renovables son recursos locales y abundantes. Por la naturaleza y el perfil de inversión de este tipo de proyectos –que requieren la mayor inversión al comienzo del proyecto y relativamente bajos costos de operación y mantenimiento– es posible realizar contratos a precios fijos, ajustados por indicadores desligados del mercado de los hidrocarburos, lo que aporta previsibilidad de precios a largo plazo, representando una clara ventaja competitiva respecto a la generación en base a combustibles fósiles.
- Desarrollo de la industria nacional: Argentina cuenta con un enorme potencial para el desarrollo de una industria nacional para la fabricación de equipos y componentes y para la

prestación de servicios de alto nivel. El gran potencial de recursos naturales renovables que tiene Argentina, sumado a la capacidad técnica industrial y a sus recursos humanos calificados, hacen que el país pueda tener un gran desarrollo de todos los segmentos relacionados con la cadena de valor de estas energías alternativas. Para lograr el pleno desarrollo de las capacidades locales de fabricación de equipos y prestación de servicios es necesario contar con un plan de incentivos de mediano y largo plazo. Ello fomentará la financiación para posibilitar el surgimiento de un círculo virtuoso que asegure las inversiones necesarias para producir equipos y desarrollar servicios eficientes en Argentina, y puntualmente en Entre Ríos.

V) Propuesta de adhesión a las leyes nacionales

La ley a la que proponemos adherir persigue promover el desarrollo de proyectos de energías renovables mediante una serie de beneficios fiscales concebidos para fomentar y promover una rápida entrada en servicio de nuevos proyectos y, en segundo término, profundizar el Régimen de Fomento, fijando una nueva meta para el año 2025, con el objetivo de incrementar al 20% la participación de estas energías limpias, disponiendo las medidas de promoción idóneas para lograrlo.

Vale destacar también que la generación de energía a partir de fuentes renovables, hará disminuir la salida de divisas en la balanza comercial, en el entendimiento de que cada MWh generado por dichas fuentes que se inyecte al sistema ahorrará un MWh producido con combustibles fósiles importados; combustibles que el país paga en el mercado internacional en moneda extranjera.

La adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la ley 26.190 es asimismo una decisión necesaria para mantener la coherencia con las exigencias constitucionales de nuestra provincia y las acciones que ha emprendido el gobierno provincial en los últimos años.

Para empezar, la Constitución de Entre Ríos sienta en su artículo 83 que el Estado "fomenta la incorporación de fuentes de energía renovables y limpias".

Por otro lado, la Secretaría de Energía de Entre Ríos, en su esfuerzo por generar energías renovables no contaminantes y diversificar la matriz energética, ha puesto en práctica distintas

medidas. Entre ellas podemos mencionar el Programa de Eficiencia Energética, el Programa de Energías Alternativas⁴ y el Observatorio de Energías Renovables⁵.

El primero de dichos programas busca optimizar el rendimiento de las energías convencionales a través de métodos que reducen los costos y obtienen como resultado un uso racional de la energía. Entre sus subprogramas, podemos mencionar los de eficiencia energética en el alumbrado público, en sistemas de distribución de agua y obras de saneamiento, en las pymes entrerrianas y en edificios públicos.

El programa de Energías Alternativas tiene como objetivo incorporar a la matriz energética provincial fuentes de energía eólica, solar, hidráulica, geotérmica, de biomasa y de biocombustibles. Pese a dichos propósitos, en la actualidad carecen del impulso necesario para su efectiva concreción.

Finalmente, el Observatorio de Energías Renovables establece en su acta constitutiva que su finalidad es promover el desarrollo de las energías renovables en todas sus variables técnicas; difundir su conocimiento a través de un ámbito donde se puedan estudiar, debatir y desarrollar las actividades relacionadas con este tipo de energía; impulsar el cambio en la matriz energética y el acceso de los sectores más desfavorecidos al sistema; incentivar la legislación adecuada y propiciar intercambios con otras regiones y países donde se llevan adelante experiencias positivas.

Para concluir, entendemos que la Ley Nacional 26.290, tal como se encuentra hoy redactada tras su modificación por la Ley 27.191 y su correlativo decreto reglamentario, es una herramienta óptima para potenciar el uso de las energías renovables en Entre Ríos. Por ello, creemos firmemente en que adherir a dicha norma es una decisión correcta, necesaria y beneficiosa para nuestra provincia.

VI) Texto normativo propuesto

Artículo 1° - Adhiérese a las disposiciones de la Ley Nacional 26.190 y su modificatoria, la ley 27.191, de acuerdo a lo establecido en su artículo 21°.

⁴<http://www.entrerios.gov.ar/secretariadeenergia/userfiles/files/Programa%20de%20Energias%20alternativas%20.pdf>

⁵<http://www.entrerios.gov.ar/secretariadeenergia/userfiles/files/Acta%20Constitutiva%20FINAL-%20OBSERVATORIO%20DE%20ENERG%C3%8DAS%20RENOVABLES.pdf>

Artículo 2° - Invítase a los municipios de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente y a dictar las ordenanzas pertinentes a fin de promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Artículo 3° - Comuníquese, etc.